



AVISO

DISMINUCIÓN DE CAPITAL

LARRAIN VIAL-DEUDA CORPORATIVA CHILE FONDO DE INVERSIÓN

Fondo de Inversión Administrado por Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.

Se informa a los señores Aportantes de Larraín Vial Deuda Corporativa Chile Fondo de Inversión (en adelante el "*Fondo*"), que la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 18 de Abril de 2013 (en adelante la "*Asamblea*"), acordó disminuir el capital del Fondo por hasta el 80% de las cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, durante la vigencia del Fondo, la proporción que les corresponda en la citada disminución de capital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° del Reglamento Interno del Fondo y lo acordado en la Asamblea.

Las disminuciones de capital se materializarán en cuatro parcialidades dos en el año 2013 y dos en el año 2014, en los meses de Julio y Octubre de 2013 y en los meses de Enero y Abril de 2014, en cada una de las cuales se restituirá, a los Aportantes que opten por concurrir a ellas, hasta el 20% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo al último día hábil bursátil de los meses de Junio, Septiembre y Diciembre de 2013 y del mes de Marzo del año 2014, respectivamente, esto es el 28 de Junio, 30 de Septiembre, 30 de Diciembre todos de 2013 y 31 de Marzo de 2014.

Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital.

Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre de 2013 y del mes de Febrero del año 2014, esto es, los días 31 de Mayo, 30 de Agosto, 29 de Noviembre todos de 2013 y 28 de Febrero de 2014, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente a las parcialidades de los meses de Julio y Octubre de 2013 y de los meses de Enero y Abril del año 2014, respectivamente, por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular el último día hábil bursátil de los meses de Junio, Septiembre y Diciembre de 2013 y del mes de Marzo del año

2014, respectivamente, esto es, 28 de Junio, 30 de Septiembre, 30 de Diciembre todos de 2013 y 31 de Marzo de 2014.

Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado precedentemente, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.

Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la respectiva parcialidad, dicha parcialidad de la disminución de capital se entenderá limitada al número de cuotas respecto de las cuales la misma se hubiere ejercido.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará, respecto de cada parcialidad de la disminución de capital, el quinto día hábil bursátil del mes subsiguiente al mes de vencimiento del plazo para ejercer el derecho a la devolución de capital correspondiente a cada parcialidad, esto es, el quinto día hábil bursátil de los meses de Julio y Octubre de 2013 y de los meses de Enero y Abril del año 2014, es decir el 5 de Julio y 7 de Octubre ambos de 2013 y 8 de Enero y 7 de Abril ambos de 2014. Dicho pago deberá efectuarse en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, previa entrega por parte del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales hubiere ejercido su derecho a la devolución de capital. El valor de la cuota para los efectos de lo señalado precedentemente, se determinará tomando el valor cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha de pago de cada parcialidad. El valor cuota será el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

**GERENTE GENERAL
LARRAÍN VIAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**